



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 8 2 1

CONTENIDO:

DECRETO N° 1062/2014: Dispónese la apertura del Registro de Mayores contribuyentes a que hace referencia el artículo 94, inciso 1º) de la Ley Orgánicas de las Municipalidades.-

Publicado, el día 21 de abril de 2014.

SAN ISIDRO, 15 de Abril de 2014

DECRETO NUMERO: **1 0 6 2**

VISTO lo dispuesto por el Artículo 94° inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

Considerando:

QUE el aludido Artículo dispone que el Departamento Ejecutivo deberá abrir un registro especial a efectos de la inscripción de aspirantes a integrar la Asamblea de Mayores Contribuyentes;

QUE dicha norma establece que el Registro deberá estar habilitado anualmente desde el 1° hasta el 15 de Mayo de cada año;

QUE resulta necesario disponer la apertura del mismo correspondiente al año 2014, a efectos de la inscripción por parte de los interesados, estableciendo la modalidad del procedimiento a tales fines, debiendo determinarse, asimismo, las formalidades de dicha inscripción;

QUE, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que resuelva la cuestión en el sentido hasta aquí indicado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Dispónese la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes a que

hace referencia el Artículo 94, inciso 1°) de la Ley Orgánica de las
Municipalidades.-

ARTICULO 2°.- Las solicitudes deberán ser efectuadas por escrito con los datos

personales del aspirante y una Declaración Jurada en la que conste que
no se encuentra comprendido en las inhabilidades establecidas en el inciso 2°) de la norma
mencionada en el Artículo anterior.-

...//

//....

ARTICULO 3°.- La documentación a que hace referencia el Artículo anterior, deberá
***** ser presentada en la Secretaría General de Gobierno y Administración,
desde el 1° hasta el 15 de Mayo próximo en horario administrativo, debiendo entregarse de-
bida constancia al presentante.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
DM

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--